

SG

Bogotá D.C., 17-05-2017

Doctor

BENJAMÍN NIÑO FLOREZ

Secretario General

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior

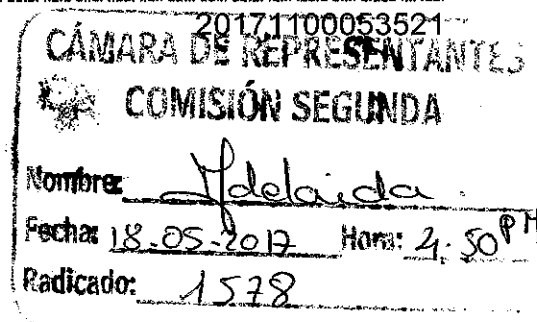
Defensa y Seguridad Nacional

Cámara de Representantes

Congreso de la Repúblicacsegunda.camara@gmail.com

Carrera 7ª No.8 – 68 Piso 5º, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a cuestionario Proposición No.45 de 2017.

Respetado Doctor:

De acuerdo con lo solicitado en el cuestionario de la proposición del asunto, me permito entregar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Qué entiende y cómo define su entidad el concepto de innovación?**RESPUESTA.**

Conforme a la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, elaborada por Colciencias y el Departamento Nacional de Planeación, a través del cual se establecen los lineamientos conceptuales para mejorar los procesos de identificación, preparación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión, se define el término “innovación” de la siguiente manera:

“Una innovación es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de

comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas¹.

Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto, el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa.

Las actividades innovadoras se corresponden con todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o que tienen por objeto conducir a la introducción de innovaciones. Algunas de estas actividades son innovadoras en sí mismas, otras no son nuevas pero son necesarias para la introducción de innovaciones. Las actividades de innovación incluyen también a las I+D² que no están directamente vinculadas a la introducción de una innovación particular.

Se debe considerar la innovación como un proceso continuo, sustentado en una metodología que genere conocimiento, el aprovechamiento de nuevas tecnologías, o la generación de oportunidades de innovación.”

2. ¿Por qué motivos la totalidad de los recursos asignados al Fondo de CTI para las vigencias 2012-2014 y 2015-2016 no han sido ejecutados?

RESPUESTA.

En el marco de las competencias incorporadas en la normativa que rige el Sistema General de Regalías, en especial las contenidas en el artículo 10 de la Ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 3º del Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, Colciencias como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación entiende por el concepto “ejecutados” del cuestionario, como aquellos recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el OCAD del FCTel – SGR a los proyectos de inversión que han surtido las etapas de presentación, verificación, evaluación, viabilización, priorización y aprobación.

En este sentido, una vez realizada la distribución de los ingresos del Sistema General de Regalías en los porcentajes definidos por la Constitución Política de

¹ Manual de Oslo. Directrices para la recogida e interpretación de información relativa a la innovación, OCDE, 2005. P.47

² I+D: Investigación y Desarrollo.

Colombia, el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación – SGR para los bienes 2012, 2013–2014 y 2015–2016 refleja los siguientes movimientos en relación con los recursos aprobados:

Tabla No. 2. Número de proyectos aprobados por vigencia a corte - 31 de diciembre de 2016

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN AÑO POR AÑO - FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SGR						
Recursos aprobados	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Total
Proyectos nuevos	\$446.594.892.848,00	\$ 1.020.878.858.846,20	\$238.231.442.782,80	\$301.632.213.429,00	\$46.761.934.971,99	\$ 2.054.099.342.877,99
Vigencias futuras				\$161.753.977.517,00	\$	\$ 161.753.977.517,00
Ajustes		\$ 16.468.979.191,00	\$ 21.105.516.725,00	\$ 40.066.680.558,74	\$ 268.741.139,90	\$ 77.909.917.614,64
Liberación de proyectos				-\$ 6.571.588.619,00	\$	-\$ 6.571.588.619,00
Total por año	\$446.594.892.848,00	\$ 1.037.347.838.037,20	\$259.336.959.507,80	\$496.881.282.885,74	\$47.030.676.111,89	\$ 2.287.191.649.390,63
Total acumulado	\$446.594.892.848	\$1.296.684.797.545		\$543.911.958.998		\$ 2.287.191.649.390,63
No. proyectos nuevos aprobados	79	113	53	25	7	277
Recursos asignados	\$1.016.266.307.035,34	\$ 1.309.464.745.877,17	\$327.366.186.469,29	\$1.149.082.328.058		\$ 3.802.179.567.439,93
% aprobación por año	44%	79%	79%	43%	4,09%	
Saldo	\$ 569.671.414.187,34	\$ 272.116.907.839,97	\$ 68.029.226.961,49	\$605.170.369.060,50		\$ 1.514.987.918.049,30

Fuente: Secretaría Técnica OCAD del FCTel -SGR

Tabla No.3 Proyectos aprobados por departamento

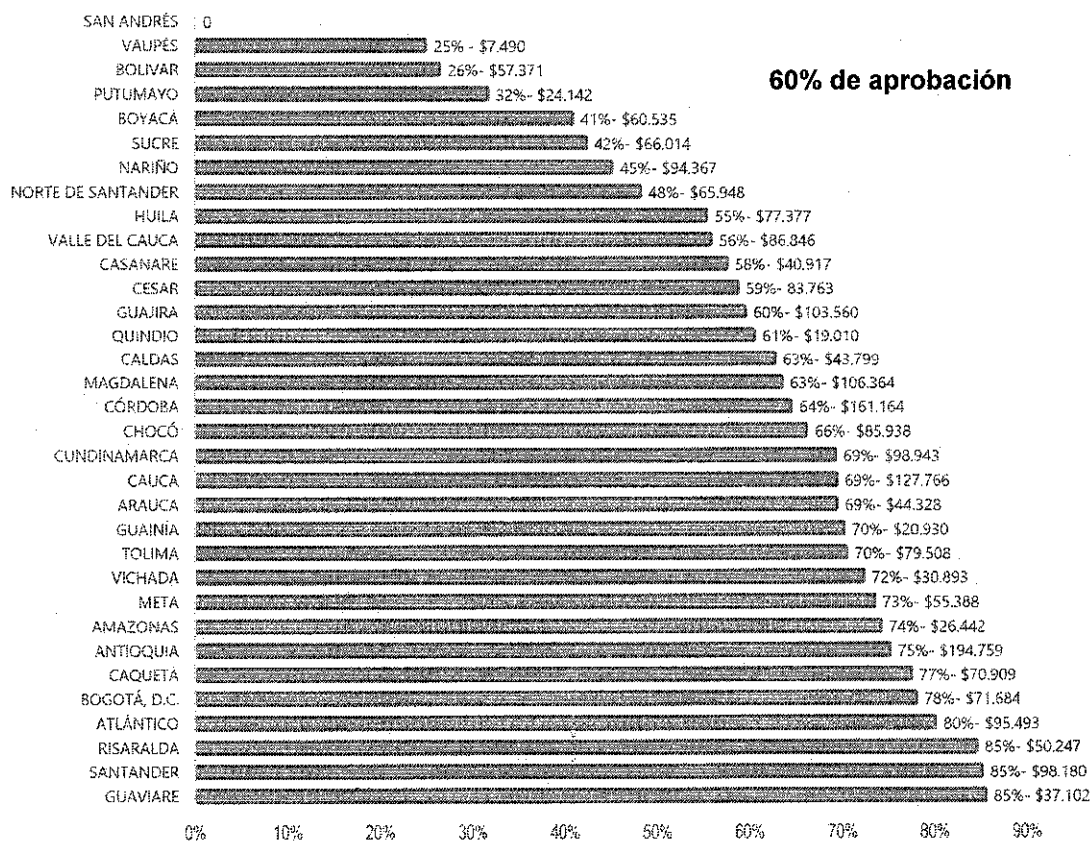
DEPARTAMENTOS	No. Proyectos aprobados 2012 - 2017	% aprobación
AMAZONAS	9	3,25%
ANTIOQUIA	28	10,11%
ARAUCA	3	1,08%
ATLÁNTICO	12	4,33%
BOGOTÁ D.C.	7	2,53%
BOLÍVAR	4	1,44%
BOYACÁ	4	1,44%
CALDAS	9	3,25%
CAQUETÁ	7	2,53%
CASANARE	3	1,08%
CAUCA	20	7,22%
CESAR	3	1,08%
CHOCÓ	9	3,25%
CÓRDOBA	10	3,61%
CUNDINAMARCA	15	5,42%
GUAINÍA	2	0,72%
GUAJIRA	10	3,61%
GUAVIARE	6	2,17%

Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2
 Teléfono: (57-1) 625 8480
 Fax: (57-1) 625 1788
 Bogotá D.C. - Colombia
 www.colciencias.gov.co

DEPARTAMENTOS	No. Proyectos aprobados 2012 - 2017	% aprobación
HUILA	15	5,42%
MAGDALENA	6	2,17%
META	5	1,81%
NARIÑO	16	5,78%
NORTE DE SANTANDER	2	0,72%
PUTUMAYO	2	0,72%
QUINDÍO	5	1,81%
RISARALDA	6	2,17%
SAN ANDRES	0	0,00%
SANTANDER	9	3,25%
SUCRE	7	2,53%
TOLIMA	14	5,05%
VALLE DEL CAUCA	16	5,78%
VAUPÉS	5	1,81%
VICHADA	8	2,89%
Total general	277	100,00%

Fuente: Secretaria Técnica OCAD del FCTel -SGR

PERÍODO 2012 - 2016



Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

Con base en lo anterior, se puede observar que el porcentaje real de ejecución del FCTel – SGR corresponde al 60% del total de los recursos asignados y con corte a 31 de diciembre de 2016.

Respecto al 40% de recursos restante, que a la fecha no se han invertido por las entidades territoriales por que los proyectos presentados no cumplen con los requisitos para aprobación, y que ha generado su acumulación en los últimos años, obedece a que en el proceso de implementación del nuevo Sistema General de Regalías junto con las metodologías y lineamientos establecidos por la Comisión Rectora y el Departamento Nacional de Planeación en su condición de entidad nacional de planeación y desarrollo, para la formulación, presentación, verificación, evaluación, priorización y aprobación de los proyectos de inversión, se haya incurrido en una curva de aprendizaje por parte de todos los actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación, proceso del cual se derivaron dificultades que han derivado en el represamiento de los recursos, así como la identificación de otras causas que han sido evidenciadas y reportadas por los respectivos órganos de control.

Entre las causas que generan la no inversión de los recursos del FCTel del SGR se encuentran las siguientes:

- 1) Baja capacidad técnica en la identificación y formulación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. Motivo por el cual, mediante Resolución No.740 de 2015 se adoptó la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, como herramienta para orientar la identificación, formulación y evaluación de proyectos de CTel.
- 2) Dificultad en la superación de las etapas previas a la aprobación de los proyectos de inversión por parte de las entidades presentadoras, es decir, incumplimiento de los requisitos definidos en el marco normativo general del Sistema General de Regalías y por la Comisión Rectora para la presentación y aprobación de proyectos.
- 3) Conforme al sistema de evaluación por puntaje establecido por la Comisión Rectora del SGR, se identifica que los proyectos formulados son calificados por los pares evaluadores expertos, con puntuaciones insuficientes, debido al incumplimiento de los criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.

En este sentido, la no superación de las etapas previas a la aprobación de proyectos, impide que la Secretaría Técnica presente ante el OCAD del FCTel – SGR un número mayor de proyectos de inversión para su aprobación y permitirá agotar los recursos existentes.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la normatividad actual, artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y artículo 40 Decreto 2190 de 2016, que dispone, que si bien toda persona natural o jurídica, pública o privada, y las comunidades étnicas minoritarias podrán formular proyectos de inversión, solo serán las entidades territoriales, CORPOICA y los representantes legales de las comunidades cuyos proyectos tengan enfoque diferencial, quienes podrán presentar los proyectos de inversión ante las Secretarías Técnicas de los OCAD para su aprobación. Así mismo, el hecho que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 disponga que la entidad ejecutora de los proyectos de inversión deba ser una entidad de naturaleza pública, ha generado en ciertas ocasiones inconformidades entre la comunidad científica respecto a la formulación de los proyectos.

Por lo anterior, se puede concluir que la no inversión del 40% de los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, se debe a que los proyectos de inversión presentados no cumplen con las condiciones necesarias para su aprobación, motivo por el cual dichos recursos se encuentran acumulados de años anteriores. Así mismo, hay circunstancias propias generadas dentro del proceso de implementación y aprendizaje del nuevo sistema General de Regalías que conllevan a esta situación.

Debe tenerse en cuenta, que la correcta inversión de los recursos del Fondo de Ciencia, tecnología e Innovación deben orientarse a la financiación de proyectos regionales, en cumplimiento de la destinación específica que ordena la Constitución Política. Por lo anterior, la gestión fiscal que sobre dichos recursos se adelante deba ser eficaz, eficiente, equitativa y oportuna.

3. *¿Tiene documentado COLCIENCIAS observaciones sobre el funcionamiento del Sistema General de Regalías y las posibles irregularidades en la ejecución de esos recursos?*

RESPUESTA.

El Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – Colciencias, en el marco del Sistema General de Regalías no tiene dentro de sus funciones el

deber de realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos financiados con estos recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación – SGR. Por el contrario, la Ley 1530 de 2012 en su artículo 9º, numeral 4, señala que es función del Departamento Nacional de Planeación administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE). En este sentido, a partir el artículo 99 de la misma norma se precisa que entre las funciones del SMSCE se encuentra aquella relacionada con la verificación del uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, por lo cual, realiza el seguimiento periódico y de forma directa a la ejecución como a los resultados de la inversiones financiadas con dichos recursos.

No obstante lo anterior, Colciencias en su rol de Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel y en ejercicio sus funciones legales, ha identificado debilidades relacionadas con el funcionamiento del Sistema General de Regalías, específicamente en temas relacionados con la identificación y formulación de iniciativas en CTel, dado que no apuntan a las realidades locales, prioridades de desarrollo social y económico y que correspondan a las actividades de CTel establecidas en los lineamientos del sector y a los objetivos específicos del Fondo CTel y a las metas país.

Por lo anterior, se encuentra en trámite un proyecto de reforma a la Constitución Política de Colombia mediante el Acto Legislativo No. 010 de 2017, por el cual se pretende adiciona el art. 361 de la Constitución Política, en el sentido de incluir mecanismos de operación del Fondo CTel, a través del cual se pueda implementar un sistema de selección abierto y competitivo que permita la asignación de recursos públicos para la investigación e innovación, basándose en criterios de excelencia de las propuestas y la experiencia de sus ejecutores, estimulando la participación de un número mayor de actores. .

- **Posibles irregularidades:**

Con relación a las posibles irregularidades identificadas durante las gestiones adelantadas por la Secretaría Técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - SGR, se informa que todo hecho respecto del cual se identifique que no se ajusta a los lineamientos establecidos en el marco normativo del Sistema General de Regalías, se reportan conforme lo ordena el artículo 127 de la Ley 1530 de 2012.

Por lo anterior, se adjunta al presente escrito el Anexo No. 1 con la relación de las posibles irregularidades puestas en conocimiento del Departamento Nacional de

Planeación para que ésta entidad en el marco de sus funciones adelante las acciones pertinentes.

4. ¿Cuál ha sido el impacto que los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación ha tenido en el desarrollo de las regiones?

RESPUESTA.

Conforme se indicó en la respuesta a la pregunta número 3, Colciencias no tiene competencia para resolver de fondo la pregunta formulada sobre cuál ha sido el impacto de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el desarrollo de las regiones, motivo por el cual, se procedió a dar traslado por competencia al Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 20171900052161 del 15 de mayo de 2017, el cual se adjunta al presente escrito.

En los anteriores términos se espera haber dado respuesta con suficiencia a su inquietud

Cordialmente,

CESAR OCAMPO
Director General

Anexo:

- 1) Anexo No. 1 Proyectos que se han reportado al SMSCE por presentar posibles irregularidades
- 2) Traslado por Competencia al Departamento Nacional de Planeación No. 20171900052161 del 15 de mayo de 2017

V.bo: Paula Fernanda Chiquillo

Elaboró: Manuel Moscote / Irina Arroyo / Andrea Bautista

Revisó: Andrea Paola Bautista/Hernando Urueta/Luz Carime Jaimes

Aprobó: Hernán Alberto Velandía Pérez

PROYECTOS QUE SE HAN REPORTADO AL SIMSCE POR PRESENTAR POSIBLES IRREGULARIDADES

No.	BPIN	Entidad Ejecutora	Nombre del proyecto	Fecha reporte al SIMSCE - DNP	Nº Radicado	Motivo reporte
1	2012000100171	Departamento del Huila	Implementación de una red de vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y prospectiva en el Departamento del Huila	30/08/2016	20161900103691	La vigencia final para la ejecución de las actividades indicada en la Metodología General Ajustada-MGA para el proyecto corresponde al año 2015, no obstante lo anterior, las actividades se programaron para ser ejecutadas en los años 2012, 2013 y 2014. Según Acuerdo del CCTel No. 001 del 20 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprobó este proyecto, no se impartió la autorización de vigencias futuras de ejecución, para la entidad posterior, 2013 y 2014, conforme a la información reportada en el GESPROY, la entidad ejecutora dio apertura a los procesos de selección de contratistas (el 24 de julio de 2014, 1 de octubre de 2014 y 24 de junio de 2015), desconociendo lo establecido en el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012.
2	2013000100263	Departamento del Quindío	Desarrollo sostenible del sector curtiembre a través de la I+D+i, Quindío, Occidente	7/09/2016	20161900110131	La entidad ejecutora no presentó explicación referente al porqué se requería aumentar el valor de la actividad de intervenciones de \$ 45.000.000 a \$ 150.000.000, pese que el tiempo que quedaba para la ejecución era de 9 meses.
3	2012000100152	Departamento del Vaupés	Fortalecimiento recurso humano capacitado en CT&i - proyecto Calba, Vaupés	27/09/2016	20161900117991	Se evidenció que el avance físico no era directamente proporcional al financiero, con una diferencia porcentual muy amplia y sin relación del tiempo transcurrido desde la fecha de desembolso de los recursos y la del reporte del avance de ejecución en el Gesproy.
4	2015000100033	Departamento del Magdalena	Fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática en CT+i a través de la IEP apoyada en TIC en el Dpto del Magdalena	13/10/2016	20165000122851	El proyecto fue estructurado y aprobado como "Programa Ondas" y en el curso de ejecución se cambió su filosofía y denominación a "Programa Ciclon", lo que afecta los indicadores aprobados en la MGA, el documento técnico y la ejecución del proyecto.
5	2013000100149	Departamento de Cundinamarca	Innovación en el modelo de gestión de medicamento en el Departamento de Cundinamarca fase II	10/01/2017	20171900003751	La entidad ejecutora reportó el cierre del proyecto a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) el 11 de enero de 2017, con más de dos meses de expedida la Resolución 0468 del 13 de octubre de 2016, desconociendo lo establecido por el artículo 2.4.2.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
6	2014000100069	Departamento del Vichada	Implementación de un programa de investigación y capacitación para la caracterización, monitoreo y predicción de la oferta y calidad del agua en el Departamento de Vichada	26/01/2017	20171900009821	El informe al DNP surge a raíz de la comunicación remitida por el Dr. Víctor Hugo Gutiérrez Vélez en calidad de formulador del proyecto de inversión, en la cual manifestó la renuncia a cualquier participación en la ejecución de la propuesta, al no haber podido formalizar los términos para la ejecución de la propuesta. Adicionalmente, el Dr. en mención informó que la entidad ejecutora firmó convenio de cooperación con la Fundación Reserva Natural La Palma para la ejecución de la propuesta formulada por el Dr. Víctor Gutiérrez, sin que dicha entidad hiciera parte de las entidades que formularon el proyecto.
7	2013000100125	Departamento de Guainía	Estudio de sistemas de producción basado en la caracterización, tipificación y análisis de alternativas agropecuarias en tres zonas agroecológicas del Departamento De Guainía	6/02/2017	20171900019061	Se evidenciaron hechos cumplidos.
8	2013000100125	Departamento de Guainía	Estudio de sistemas de producción basado en la caracterización, tipificación y análisis de alternativas agropecuarias en tres zonas agroecológicas del Departamento De Guainía	13/03/2017	20171900030101	Se evidenció que el proyecto realizó adecuaciones de infraestructura y a la fecha no se ha contratado la implementación según la información reportada en el aplicativo GESPROY
9	2013000100128	Departamento de Caldas	Implementación de estrategias para el fortalecimiento tecnológico de la actividad agrícola y de transformación de plátano en Caldas	10/04/2017	20171900041891	Se evidenciaron hechos cumplidos.
10	2012000100158	Departamento de Amazonas	Investigación, innovación y desarrollo de productos agrobiodiversos a partir de especies vegetales en alianza con organizaciones de base del Departamento del Amazonas	20/05/2017	20171900047831	Se evidenciaron hechos cumplidos.



20171900052161

REG

Bogotá, 15-05-2017

Doctor

LUIS FERNANDO MEJIA ALZATE

Director General

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Calle 26 No. 13-19 Edificio FONADE, Código Postal 111711

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia, Proposición No. 45 Congreso de la República Radicado interno 2017-243-005786-2 del 12 de mayo de 2017.

Respetado doctor:

En atención a la citación realizada por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes recibida en COLCIENCIAS mediante correo electrónico OAC 21855 del 12 de mayo de 2017 y con radicado interno No. 2017-243-005786-2, a través del cual se solicita dar respuesta al cuestionario formulado al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, al respecto se informa que COLCIENCIAS tiene competencia parcial para atender la solicitud, por este motivo, se da traslado por competencia conforme a la Ley 1755 de 2015, para que desde su entidad se dé respuesta a la siguiente pregunta:

(...)

4. "Cuál ha sido el impacto que los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, ha tenido en el desarrollo de las regiones?"

Por lo anterior, agradecemos responder directamente al peticionario con copia a la Secretaria Técnica del OCAD del FCTeI - SGR.

Cordialmente,

**CESAR OCAMPO**

Director General

Anexo: Citación Congreso de la República, Proposición No. 45.

Revisado por: Hernán Alberto Velandía Pérez

Elaborado por: Andrea Paola Bautista

Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2

Teléfono: (57-1) 625 8480

Fax: (57-1) 625 1788

Bogotá D.C. - Colombia

www.colciencias.gov.co

